

(18 DE NOVIEMBRE DE 2020)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE

Artículo 1o. Cambio de Recurso. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY		CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION: 1301	
					MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
					UNIDAD: 130101	
					GESTION GENERAL	
					A. FUNCIONAMIENTO	
01					GASTOS DE PERSONAL	
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	

Continuación de la Resolución “Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020”

				DICE:	
				10	RECURSOS CORRIENTES 339.450.000.000
				DEBE DECIR:	
				54	FONDO ESPECIAL FOME 339.450.000.000
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	01		A ÓRGANOS DEL PGN	
03	03	01	999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
				DICE:	
				54	FONDO ESPECIAL FOME 339.450.000.000
				DEBE DECIR:	
				10	RECURSOS CORRIENTES 339.450.000.000

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 de noviembre de 2020**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodríguez P./ Eddy Shirley Herreño M.
ELABORO: Mariela González Alfonso.
DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal